

**ASUNTO: MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO
DE CESIONES DE DERECHO**

FECHA: 09-DICIEMBRE-2008
CIRCULAR: 111 / 08

Red de Distribuidores Ford

AT'N: Gerente General
Gerente Administrativo
Gerente de Autofinanciamiento Conauto

Como parte del proceso de mejora continua y siguiendo las distintas opiniones, sugerencias y análisis que hemos realizado, nos permitimos informarles algunas modificaciones en cuanto al procedimiento de entrega de documentos para el trámite de cesiones de derecho.

Como ustedes recordarán en la circular 64/08 del 16 de julio, enviamos algunas recomendaciones, complementando éstas a continuación les informamos:

1. Se recibirán los trámites de cesión de derechos con el equivalente de hasta 2 mensualidades vencidas en capital; una vez operada la cesión, el cliente deberá pagar de manera inmediata el saldo vencido de capital.
2. Al momento de realizar la cesión se aplicará una condonación de intereses por el saldo que refleje a ese momento.
3. En caso de que el cliente no realice el pago de capital y acumule 3 meses de adeudo, será rescindido y perderá el beneficio de la condonación de intereses; en caso de que así suceda y el cliente desee continuar, deberá solicitar al área de rescates la reinstalación del contrato.

Es importante que se le aclare este punto a nuestro próximo cliente.

Esperamos que estos cambios les sean de utilidad y seguir brindando la mejor atención para el rescate de nuestros mutuos clientes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. ANGEL SANCHEZ MANRIQUE
Gerente de Operaciones